



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Cajabamba

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-2010-ANA-ALA CAJABAMBA

Cajabamba, 24 de Marzo del 2 010

VISTO

El Expediente Administrativo N° 0196 – 2010 –ANA - ALA CAJAB, de fecha 23 de Marzo del 2010, presentado por el señor José Glicerio Chiquez de la Cruz, Presidente del Comité de Regantes El Barranco, en representación de los usuarios de dicho Comité, en el cual solicita Resolución de Reconocimiento de Junta Directiva del Comité antes mencionado, comprensión del Distrito de Sitacocha, Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, los Comités de Regantes son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de Regantes y éstas a la vez a las juntas de usuarios. Son organizaciones a nivel de canal de riego y representan a los regantes de ese ámbito jurisdiccional, para su conformación, se respetarán los usos y costumbres de riego existentes en la zona.

Que, los presentes actuados se han tramitado en conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y demás normas Conexas.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 293-2009-ANA, de fecha 02/06/09 se han establecido las disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las juntas de usuarios y comisiones de regantes para el periodo 2010-2012; y se efectúen dentro de los plazos: para las directivas de las comisiones de usuarios y delegados a asamblea general de la junta de usuarios hasta el segundo domingo de octubre del año 2009 y para la junta directiva de la junta de usuarios, hasta el segundo domingo de noviembre del año 2009.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 168-2009-MA-ANA-ALA-Cajabamba de fecha 05 de agosto del año 2009, aprobó el Reglamento Electoral y Cronograma Electoral para las elecciones de las juntas directivas de las Comisiones de Regantes, Delgados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios a regirse en el ámbito de la Administración Local de Agua Cajabamba para el periodo 2010-2012

Que, en el Art. 37°, inciso "1" del D.S N° 039-2008-AG Reglamento de la Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, establece que las Administraciones Locales de Agua tienen como función: supervisar, promover y evaluar el uso y aprovechamiento del agua, la participación de los usuarios de agua y sus organizaciones, la gestión de los operadores de infraestructura hidráulica.

Que, a folios 02 del mencionado expediente, obra copia del Acta de Asamblea de Elecciones de la Junta Directiva del Comité de Regantes El Barranco, de fecha 08 de agosto del 2009, donde los usuarios por unanimidad acuerdan nombrar a la nueva Junta Directiva del mencionado Comité de Regates para el periodo 2010 - 2012.



Que, en mérito a la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, se ha procedido a elegir democráticamente a la Junta Directiva del Comité Regantes El Barranco, ubicado en el ámbito de la Administración Local de Agua Cajabamba, guardándose las formalidades del caso, de tal forma lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en el desarrollo, conservación, preservación y uso racional de los recursos hídricos, en su ámbito jurisdiccional, debiéndose por lo tanto expedir el reconocimiento que el caso amerita.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Ley N° 997 que aprueba en su Primera Disposición Complementaria la creación de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, concordante con el Art. 37° inciso "1" del D.S N° 039-2008-AG Reglamento de la Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a los integrantes de la **Junta Directiva del Comité de Regantes El Barranco**, Distrito de Sitacocha, Provincia de Cajabamba, del Departamento de Cajamarca, cuyo período de mandato concluye el 31 de diciembre del año 2012, para lo cual con anticipación coordinará con la Administración Local de Agua Cajabamba, a fin de llevar a cabo la renovación de cargos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La actual Junta Directiva quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	CHIQUEZ DE LA CRUZ JOSE GLICERIO	26947215
VICE PRESIDENTE	JULCA MUÑOZ JOSE SANTOS	26948182
SECRETARIO	MANTILLA SALAZAR PATRICIO	41308579
TESORERA	JULCA LEDESMA CRISTINA	26963580
VOCAL 1	PIZARRO DE LA CRUZ JACINTO	26945919
VOCAL 2	ROBLES RUIZ BALTAZAR	26947223

ARTÍCULO TERCERO.- La Junta Directiva deberá contar con los libros elementales que toda organización requiere tales como: Libro de Actas, Libro de Caja, etc.

ARTÍCULO CUARTO.- La Junta Directiva queda sujeta a la supervisión de la Administración Local de Agua Cajabamba, así como está obligada a cumplir con las disposiciones que señala la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, Estatutos, Pago de Tarifa de Uso Agrario, Retribuciones Económicas y demás disposiciones que dicte la autoridad competente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

C.c.
ANA
EXP.
ARCHIVO



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJABAMBA
Ricardo Paredes Rioja
Ing. Ricardo Paredes Rioja
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA